

#### 4.136 Biodiversidad, áreas protegidas, pueblos indígenas y actividades mineras

RECORDANDO las siguientes Resoluciones y Recomendaciones aprobadas por la Asamblea General y el Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN:

- (a) Resolución 15.18. (*Minería en alta mar y creación de áreas protegidas en la profundidad de los océanos*), aprobada por la 15ª Asamblea General de la UICN (Christchurch, 1981);
- (b) Resolución 16.11 (*Minería en fondos marinos y la creación de áreas protegidas en fondos marinos*) y Resolución 16.27 (*La Isla Christmas (Océano Índico)*), aprobadas por la 16ª Asamblea General de la UICN (Madrid, 1984);
- (c) Recomendación 17.54 (*Monte Etna, Australia*) y Resolución 17.60 (*Plantas de producción de hierro en Carajás, Brasil*), aprobadas por la 17ª Asamblea General de la UICN (San José, 1988);
- (d) Recomendación 18.31 (*Plan de Acción para el Desarrollo Forestal en Zonas Tropicales*), Recomendación 18.46 (*Sistema fluvial Tatsenshini-Alsek, Canadá y EE.UU.*), Recomendación 18.51 (*Protección del Monte Nimba, Guinea*), Recomendación 18.63 (*Actividades mineras en el área de captación del Río Fly, Papua Nueva Guinea*), Recomendación 18.64 (*Medidas de conservación en el marco del Plan de Acción para el Desarrollo Forestal en Zonas Tropicales de Papua Nueva Guinea*), Recomendación 18.66 (*Actividades de extracción de minerales en los Parques Nacionales y Reservas Naturales, especialmente en Australia*), y Recomendación 18.67 (*Parque nacional Kakadu, Australia*), aprobadas por la 18ª Asamblea General de la UICN (Perth, 1990);
- (e) Recomendación 19.65 (*Conservación de los bosques nativos de Sudamérica*), Recomendación 19.69 (*La Reserva de Biosfera del Alto Orinoco-Casiquiare (Venezuela)*), Recomendación 19.79 (*La minería en la cuenca del Río Fly (Papúa-Nueva Guinea)*), Recomendación 19.81 (*Conservación de la región del Golfo (Territorio del Norte, Australia)*), Recomendación 19.86 (*La minería en zonas reservadas para la conservación en Australia*), y Recomendación 19.87 (*Conservación del Sitio del Patrimonio Mundial de Kakadu (Australia)*), aprobadas por la 19ª Asamblea General de la UICN (Buenos Aires, 1994);
- (f) Resolución 1.81 (*Cooperación entre la UICN y el sector privado*) y Resolución 1.82 (*Operaciones financieras en el sector privado*), aprobadas por el 1er Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Montreal, 1996);
- (g) Recomendación 2.82 (*Protección y conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas cara a los efectos negativos de la exploración y extracción minera*), aprobada por el 2º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Amman, 2000); y
- (h) Resolución 3.057 (*Adaptación al cambio climático: un marco para la acción de conservación*), Resolución 3.060 (*Influenciar las acciones del sector privado a favor de la biodiversidad*), Resolución 3.075 (*Aplicación del principio de precaución en la gestión y en el proceso de adopción de decisiones ambientales*), Resolución 3.061 (*Interacción de la UICN con el sector privado*), Recomendación 3.082 (*El Examen de las Industrias Extractivas*), y Recomendación 3.101 (*Fomento de la conservación del bosque boreal*), aprobadas por el 3er Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Bangkok, 2004);

OBSERVANDO la visión contenida en el plan estratégico de la Comisión Mundial de Áreas Protegidas (CMAP) de la UICN de que la sociedad reconozca plenamente y apoye la importancia de las áreas protegidas en el siglo XXI, asegurando lugares clave para la diversidad biológica y cultural; promoviendo la equidad y la justicia; manteniendo la calidad del medio ambiente; y asegurando la utilización sostenible de los recursos naturales para la reducción de la pobreza, la seguridad alimentaria y del agua, y la prevención de conflictos; y

CONSCIENTE de la creciente presión ejercida sobre las áreas protegidas que contienen recursos minerales debido al constante aumento de la demanda mundial de esos minerales, particularmente cuando otras fuentes de dichos recursos se han agotado;

**El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto periodo de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:**

1. PIDE a los Estados miembros de la UICN que:
  - (a) defiendan la integridad de los ecosistemas fundamentales y de las categorías de áreas protegidas de la UICN al gestionar las áreas protegidas del mundo;
  - (b) lleven a cabo una evaluación ambiental estratégica (EAE) antes de considerar cualquier operación minera; y
  - (c) establezcan y observen las mejores prácticas internacionales y las leyes nacionales relativas a la minería; e
2. INSTA a las empresas mineras mundiales, incluidos los miembros del Consejo Internacional de Minería y Metales (ICMM), a:
  - (a) abstenerse de realizar exploraciones y actividades mineras que afectarán la integridad a largo plazo de:
    - (i) áreas de alto valor para la conservación (protegidas y no protegidas), ecosistemas fundamentales, áreas de captación de agua y corredores biológicos;
    - (ii) la seguridad alimentaria y los medios de subsistencia tradicionales; y
    - (iii) los territorios de pueblos indígenas que no hayan dado su libre consentimiento informado previo; y
  - (b) permitir el acceso y la libertad de supervisión por parte de la sociedad civil y de la prensa para asegurar las buenas prácticas.

El Estado y las agencias gubernamentales miembros de Estados Unidos votaron en contra de esta moción.